

INSTRUCTIVO

META 27

Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 27: “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial”, en adelante META 27**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las “**Municipalidades de ciudades no principales, con 500 o más viviendas urbanas**”, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 27, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** a través de la **Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 27

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 27, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO				
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE	
Actividad 1: Registro completo de información en el Directorio de funcionarios de la Administración Tributaria Municipal (DIFAT) del Sistema de la Meta Predial (SISMEPRE).	Registrar información en el SISMEPRE, según manual de usuario, sobre la información del funcionario responsable de la Administración Tributaria Municipal (ATM) o de la unidad orgánica que haga sus veces al 30 de abril de 2018.	Registro de información en el SISMEPRE hasta el 15 de mayo de 2018.	5	
Actividad 2: Registro completo del formulario "Información sobre la gestión y recaudación del impuesto predial (GRAT)" en el SISMEPRE.	Registrar información en el formulario GRAT en el SISMEPRE, según la Guía para el cumplimiento de la meta, al 30 de junio de 2018.	Registro de información en el SISMEPRE hasta el 31 de julio de 2018.	35	
	Registrar información en el formulario GRAT en el SISMEPRE, según la Guía para el cumplimiento de la meta, al 31 de diciembre de 2018.	Registro de información en el SISMEPRE hasta el 31 de diciembre de 2018.		
Actividad 3: Fortalecimiento de capacidades de los funcionarios de la ATM, registro y determinación del impuesto predial.	Participación de dos (02) funcionarios municipales en el taller de asistencia técnica, de los cuales es obligatoria la participación del responsable de la ATM o de quien haga sus veces; según la Guía para el cumplimiento de la meta.	Base de datos del registro de asistencia (ingreso y salida) y de la entrega del sondeo de la meta y la encuesta de satisfacción.	5	
	Aprobación de la evaluación del taller de asistencia técnica con una nota mínima de catorce (14) por cada participante.	Base de datos del registro de notas de los talleres de asistencia técnica.	15	
	Elaborar y/o actualizar el registro de predios que deberá contar con los requerimientos mínimos, de acuerdo con la Guía para el cumplimiento de la meta. Registro de predios: Base de datos con información de los predios de la circunscripción distrital de la municipalidad.	Registro de información en el SISMEPRE hasta el 31 de diciembre de 2018.	40	
	Registrar información en el SISMEPRE sobre el Registro de predios de la municipalidad.			
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS	
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS	

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 27

La evaluación del cumplimiento de la META 27 será realizada por la **Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía Metodológica del cumplimiento de metas.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el anexo 05 de la citada norma.